RESOLUCIÓN No.00013482
(24/09/2024)

***"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN* DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO NO. GC-CM-085-2024"**

LA GERENTE GENERAL (E)

DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA

En uso de las facultades legales y reglamentarias y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 4765 de 2008, el Decreto 3761 de 2009, el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1060 del 23 de agosto de 2024 expedido por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y,

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA es un establecimiento Público del Orden Nacional, creado por los Decretos 1562 de 1962 y 3116 de 1963 y reorganizado por los Decretos 2141 de 1992, 2645 de 1993, 4766, 4765 del 18 de diciembre de 2008 y 3761 de 2009, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el cual tiene por objeto contribuir al desarrollo sostenido del sector agropecuario, pesquero y acuícola, mediante la prevención, vigilancia y control de los riesgos sanitarios, biológicos y químicos para las especies animales y vegetales y la investigación aplicada, con el fin de proteger la salud de las personas, los animales y las plantas y asegurar las condiciones del comercio. Las actividades de investigación y de transferencia de tecnología contempladas desde su creación, serán ejecutadas por el Instituto mediante la asociación con personas naturales o jurídicas.

Que, la infraestructura física de los bioterios de la sede de LANIP - Mosquera, requiere unas acciones de mejora, como lo son: adecuación e instalación de un sistema eléctrico, instalación de un sistema de ventilación y extracción de aire, mantenimiento general de los techos, mejoramiento del acabado en piso y muros, mantenimiento de pocetas y tubería hidrosanitaria en áreas de lavado y desinfección, mantenimiento o cambio de tanques de agua obsoletos. Lo anterior con el fin de brindar óptimas condiciones en el área de los bioterios.

Que, una consultoría permitirá identificar las necesidades de adecuación y definir el diseño de los espacios asignados para el funcionamiento del bioterio de desafío del ICA en la sede LANIP –LABORATORIO NACIONAL DE INSUMOS PECUARIOS, para ejecutar las obras de adecuación en las próximas vigencias, dependiendo del presupuesto asignado para el Instituto.

Que, el artículo 5 del Decreto 4765 de 2008 cita:

> "*El Instituto Colombiano Agropecuario, ICA, tiene por objeto contribuir al desarrollo sostenido del sector agropecuario, pesquero y acuícola, mediante la prevención, vigilancia y control de los riesgos sanitarios, biológicos y químicos para las especies animales y vegetales, la investigación aplicada y la administración, investigación y ordenamiento de los recursos pesqueros y acuícolas, con el fin de proteger la salud de las personas, los animales y las plantas y asegurar las condiciones del comercio*.
>
> *Las actividades de investigación y de transferencia de tecnología contempladas desde su creación, serán ejecutadas por el Instituto mediante la asociación con personas naturales o jurídicas*."

Que, surge la necesidad de contratar una consultoría para realizar el "DIAGNÓSTICO Y DISEÑO DE LA ADECUACIÓN DEL BIOTERIO DE DESAFÍO DEL LABORATORIO NACIONAL DE INSUMOS PECUARIOS – LANIP ",

Que, mediante solicitud de contratación debidamente radicada ante el Grupo de Procesos de Selección Contractual por el grupo de Infraestructura y Mantenimiento de la Subgerencia Administrativa y Financiera, se justificó la necesidad de contratación del objeto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 1 del Decreto 399 de 2021.

Que la selección del contratista se efectuará bajo la modalidad de CONCURSO DE MÉRITOS, teniendo en cuenta el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en los términos previstos en la Ley 1474 de 2011 y en subsección 3 de la sección 1 del capítulo 2 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique o complemente.

RESOLUCIÓN No.00013482
(24/09/2024)

***"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN* DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO NO. GC-CM-085-2024"**

Que de conformidad con el estudio de sector y de mercado elaborado por el ICA, el presupuesto para el proceso de selección se definió por el valor de **NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS MCTE ($97.863.220)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso NO se limitó a MIPYME, toda vez que no se recibieron solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas.

Que el ICA de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, publicó el Aviso de Convocatoria Pública, el cual contenía la información necesaria para dar a conocer el objeto a contratar, la modalidad de selección a utilizar, el presupuesto oficial del contrato, así como el lugar físico y/o electrónico donde podía consultarse el pliego de condiciones, los estudios y documentos previos.

Que el aviso de convocatoria y demás documentos mencionados fueron publicados en el Portal Único de Contratación SECOP II, el 01 de agosto de 2024 en el siguiente enlace:

https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ProcedureEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.REQ.6578319&prevCtxLbl=Proceso&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fBuyerWorkArea%2fIndex%3fdocUniqueIdentifier%3dCO1.BDOS.6452672

Que, durante el plazo establecido para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones del proceso de **CONCURSO DE MERITOS No. GC-CM-085-2024,** es decir, del 01 al 09 de agosto de 2024, NO se recibieron observaciones por parte de los interesados.

Que, el proceso de **CONCURSO DE MERITOS GC-CM-085-2024** se encuentra respaldado con el **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** No 38724 del 20 de mayo de 2024 cuyo valor corresponde a la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS MCTE ($100.000.000)** emitido por el Grupo de Gestión Financiera comprometidos de la siguiente manera:

CDP No	*RUBRO*	*RECURSO*	*OBJETO*	*VR. CDP*	*VR. AFECTADO*
38724	C-1707-1100-6-30204A-1707018-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO SANITARIO, FITOSANITARIO E INOCUIDAD - PROTECCIÓN ANIMAL MEJORAMIENTO DE LA INOCUIDAD, PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES EN LA PRODUCCIÓN PRIMARIA NACIONAL - PREVIO CONCEPTO DNP	20	24PAA-OFN-084-BS Diagnóstico y diseño de la adecuación del bioterio de desafío del Laboratorio Nacional de Insumos Pecuarios - LANIP	$100.000.000	$97.863.220
TOTAL				**$100.000.000**	**$97.863.220**

Que mediante Resolución No. 00010820 del 16 de agosto del 2024, se ordenó apertura del proceso de Selección Concurso de Méritos No. GC-CM-085-2024, la cual fue publicada en la plataforma transaccional SECOP II, junto con el pliego de condiciones definitivo, anexos, apéndices, y demás documentos definitivos del presente proceso.

Que, durante el periodo comprendido del 13 al 20 de agosto de 2024, tiempo concedido por la entidad, se presentaron observaciones sobre los formatos adjuntos al pliego de condiciones y demás documentos definitivos. En el mismo sentido, el proveedor Andrés Perdomo presentó observación relacionada con los indicadores financieros del proceso, cuya respuesta generó la ADENDA N°1, la cual modificó este aspecto en el pliego de condiciones definitivo.

RESOLUCIÓN No.00013482
(24/09/2024)

***"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN* DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO NO. GC-CM-085-2024"**

Que el día 23 de agosto de 2024 venció el término para presentar ofertas, dando como resultado la presentación de dos (2) ofertas por parte de los siguientes proponentes:

No	PROPONENTE	FECHA Y HORA	VALOR
1	**CONSORCIO SIAC**	23/08/2024 9:56 AM	$ **97.863.220,00**
2	**KRIBA INGENIEROS LTDA**	23/08/2024 9:11 AM	$ **97.863.220,00**

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, para la evaluación de las propuestas en el presente proceso, el Gerente General designó Comité Asesor y Evaluador mediante Resolución No. 00010820 del 16 de agosto del 2024, quienes realizaron la evaluación de las ofertas, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones definitivo.

Que, en el término previsto para evaluar las ofertas, se verificó el cumplimiento de los aspectos jurídicos, financieros y técnicos de las propuestas presentadas, y los resultados contenidos en el informe de evaluación preliminar fueron puestos a disposición de los proponentes el día 28 de agosto de 2024, de conformidad con el cronograma del proceso, con el siguiente consolidado:

No	PROPONENTE	ASPECTO JURIDICO	ASPECTO TECNICO	ASPECTO FINANCIERO	RESULTADO
1	CONSORCIO SIAC	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
2	KRIBA INGENIEROS LTDA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO

Que el informe de verificación y evaluación de las ofertas permaneció a disposición de los participantes en la plataforma SECOP II durante el término de tres (3) días hábiles, contados a partir del día 29 de agosto al 03 de septiembre de 2024, para que dentro de ese término los oferentes presentaran las observaciones que estimen pertinentes respecto del informe de evaluación y subsanaran los documentos referidos por el comité evaluador.

Que, en el término de traslado del informe de evaluación, se recibieron subsanaciones por parte de un sólo oferente, a lo cual se realizó la validación de la **VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO y FINANCIERO**, obteniendo como resultado:

No	PROPONENTE	ASPECTO JURIDICO	ASPECTO TECNICO	ASPECTO FINANCIERO	RESULTADO
1	**CONSORCIO SIAC**	RECHAZADO	HABILITADO	RECHAZADO	RECHAZADO
2	**KRIBA INGENIEROS LTDA**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Que, revisadas las condiciones del proponente, el comité asesor consolidó informe de evaluación definitivo el día 06 de septiembre de 2024, el cual contiene la verificación de requisitos habilitantes y ponderables del proceso de selección GC-CM-085-2024, teniendo en cuenta las etapas procesales dentro del proceso con el siguiente consolidado final:

> *"En ese orden de ideas y en atención a la verificación de requisitos habilitantes, el comité procedió a realizar la verificación de requisitos ponderables definitivo, así como la verificación de la experiencia promedio adicional al proponente, la cual según el numeral 4.1 EXPERIENCIA PROMEDIO AL PROPONENTE, del Pliego de Condiciones, se tomó la TRM del día 27 de agosto de 2024 correspondiente a la que rige en el segundo día hábil después del cierre del proceso, la cual fue de: 4.023,92 y de acuerdo con los rangos, se aplica el método de MEDIA ARITMETICA ALTA. Para lo cual la entidad realizo el análisis respectivo y consolidando los requisitos ponderables, dio como resultado definitivo:*

RESOLUCIÓN No.00013482
(24/09/2024)

***"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN* DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO NO. GC-CM-085-2024"**

CONSOLIDADO PUNTAJE CONFORME A LOS CRITERIOS PONDERABLES DE SELECCIÓN									
ÍTEM	PROPONENTE	Experiencia promedio adicional al proponente (68,5 Puntos).	Formación y experiencia adicional del equipo de trabajo (10 Puntos).		Apoyo a la industria nacional (20 Puntos).	Trabajadores con discapacidad (1 Punto).	Empresas o emprendimientos de mujeres en el sistema de compra pública (0,25 Puntos).	MIPYMES en el sistema de compra publica (0,25 Puntos).	TOTAL, PUNTOS
			Experiencia adicional. Equipo de trabajo (5 Puntos):	Formación académica adicional (5.0 Puntos).					
1	**CONSORCIO SIAC**	-	-	-	-	-	-	-	**-**
2	**KRIBA INGENIEROS LIMITADA**	68.5000	5	5	20	1	025	0.25	**100**

Que, teniendo en cuenta los informes de verificación y evaluación, la respuesta enviada por los oferentes para subsanar requisitos habilitantes, el análisis efectuado por los miembros del comité y la verificación de los requisitos ponderables, el comité evaluador designado para el proceso de Selección de Concurso de Méritos No.GC-CM-085-2024, en forma unánime, mediante Acta No. 45 del 09 de septiembre de 2024 recomendaron al Ordenador del Gasto, adjudicar el proceso de contratación GC-CM-085-2024 cuyo objeto es el "**DIAGNÓSTICO Y DISEÑO DE LA ADECUACIÓN DEL BIOTERIO DE DESAFÍO DEL LABORATORIO NACIONAL DE INSUMOS PECUARIOS – LANIP",** al proponente **KRIBA INGENIEROS LIMITADA** identificado con NIT. 830.514.979-2, representada por el señor **ALEXANDER DE JESUS VALLEJO BURGOS** identificado con cédula de ciudadanía **79.685.969**, por un valor de **NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE DE PESOS M/CTE** (**$97.863.220.00),** incluido el IVA y demás impuestos, gastos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos.

Que, en virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. ADJUDICAR el proceso de Selección de Concurso de Méritos No. GC-CM-085-2024, que tiene por objeto el "**DIAGNÓSTICO Y DISEÑO DE LA ADECUACIÓN DEL BIOTERIO DE DESAFÍO DEL LABORATORIO NACIONAL DE INSUMOS PECUARIOS – LANIP"** a la empresa **KRIBA INGENIEROS LIMITADA** identificada con NIT. 830.514.979-2, representada por el señor **ALEXANDER DE JESUS VALLEJO BURGOS,** identificado con cédula de ciudadanía **79.685.969**, por un valor de **NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE DE PESOS M/CTE** (**$97.863.220.00),** incluido IVA impuestos, gastos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y demás erogaciones en que deba incurrir el contratista; el plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso será de tres (3) meses; contados a partir de la fecha suscripción del acta de inicio, una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, y la cual se hará constar en un acta suscrita por las partes para la legalización y ejecución del contrato a través de la plataforma SECOP II, el cual se encuentra respaldado por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No 38724 del 20 de mayo de 2024.

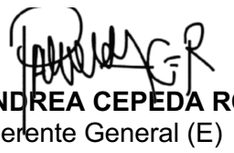
ARTICULO 2. En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente acto administrativo será publicado por el ICA en la plataforma SECOP II, para efectos de dar a conocer su contenido a los interesados en el presente proceso, garantizando así su publicidad.

ARTÍCULO 3. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación, contra el presente acto administrativo NO procede recurso de conformidad con lo establecido

por el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1437 del 2011.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los venticuatro (24) dias de septiembre de 2024



PAULA ANDREA CEPEDA RODRIGUEZ
Gerente General (E)

Elaboró: Luz Angélica Rojas López – Abogada Grupo de Procesos de Selección Contractual.
Vo. Bo: Paula Andrea Cepeda Rodríguez – Subgerente Administrativa y Financiera.
Vo. Bo: Ricardo Andrés Vargas Infante – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Miguel Ángel Mancera Villa – Abogado Gerencia General